



## GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

### Disposición

**Número:**

**Referencia:** EX-2021-22439607-GDEBA-DDDPPMSALGP - Rectificación concurso de ingreso 2021

---

**VISTO** el EX-2021-22439607-GDEBA-DDDPPMSALGP, la Ley N° 10.471 y su modificatoria y reglamentación, la RESO-2021-3491-GDEBA-MSALGP, modificada por su similar RESO-2021-3659-GDEBA-MSALGP y la DISPO-2021-248-GDEBA-DDDPPMSALGP, y

### CONSIDERANDO:

Que por el artículo 1° de la RESO-2021-3491-GDEBA-MSALGP, modificada por la RESO-2021-3659-GDEBA-MSALGP, se llamó a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria para la cobertura de los cargos vacantes, cubiertos interinamente al 20 de agosto de 2021 y los cargos no cubiertos en el concurso de pases, distribuidos entre los distintos nosocomios;

Que mediante el artículo 2° del acto administrativo citado en primer término en el acápite precedente se delegó en la Dirección Provincial de Hospitales la determinación de los cargos para el concurso referido en su artículo 1°, en cuanto a sus disciplinas, especialidades, regímenes horarios y distribución en los distintos establecimientos asistenciales de esta jurisdicción, como así también, en función del estudio y análisis de las necesidades asistenciales;

Que por el artículo 1° de la DISPO-2021-248-GDEBA-DDDPPMSALGP se dejó establecido que los cargos vacantes, cubiertos interinamente al 20 de agosto de 2021 y los cargos no cubiertos en el concurso de pases, distribuidos entre los distintos establecimientos asistenciales, determinados por la Dirección Provincial de Hospitales se encuentran en el IF-

2021-24701524-GDEBA-DPHMSALGP;

Que habiéndose realizado una revisión del acto administrativo citado en el párrafo precedente se ha detectado que, por un error involuntario, se consignaron incorrectamente diferentes cargos afectados al llamado a concurso referido, como así también, en otros casos, se omitió incluir algunos cargos involucrados;

Que por lo expuesto, corresponde proceder en consecuencia;

Por ello,

**EL DIRECTOR DELEGADO**  
**DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PERSONAL**  
**DEL MINISTERIO DE SALUD**  
**DISPONE**

**ARTÍCULO 1°.** Rectificar el artículo 1° de la DISPO-2021-248-GDEBA-DDDPPMSALGP, dejando establecido que corresponde considerarse como correcto el IF-2021-25591138-GDEBA-DPHMSALGP, el cual forma parte integrante de la presente, y no el que figura en la citada Disposición.

**ARTÍCULO 2°.** Comunicar, notificar, dar al SINDMA. Cumplido, archivar.